



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 51326

Ref. Expediente N° NC2023/0016929

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de diciembre de 2023 con el N° NC2023/0016929, por LUIS FERNANDO MARTELO ACEVEDO, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “ELEMENTO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA, LODOS Y PARTÍCULAS”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1020 el 15 de enero de 2024, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 9263 de 23 de mayo de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2023/0016929 el 10 de julio de 2024 respondió oportunamente el requerimiento, adicionalmente bajo el N° NC2024/0009122 el 10 de julio de 2024, el solicitante presentó modificación a la descripción, así como nuevas reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta tanto el último capítulo reivindicatorio presentado, como la modificación a la descripción, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”*.



Resolución N° 51326

Ref. Expediente N° NC2023/0016929

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2024/0009122 el 10 de julio de 2024, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a un dispositivo de filtro separador de agua, lodos y partículas para motores de combustión interna fuera de carretera, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO199924709, en que la solicitud incluye un elemento o cuerpo central que está unido a un elemento superior; en dicho elemento central se dispone de un conjunto de elementos; el primero de ellos es un elemento rompeolas que se encuentra fijado en el cuerpo central en posición vertical; a dicho rompeolas se conecta un elemento deflector en un ángulo en el rango de entre 119° y 123° con respecto a la horizontal. También cuenta con un elemento de tornillo sin fin que va conectado al elemento rompeolas y al elemento deflector de manera que no se produzca una mezcla entre el combustible limpio con el agua y/o los lodos separados, el ángulo de ataque del elemento de tornillo sin fin se encuentra en un ángulo de entre 29° a 34° con respecto a la horizontal.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en generar un incremento del vórtice que propicia que el agua, lodo y partículas se dirijan hacia las paredes del filtro y, por diferencia de pesos específicos y acción de la gravedad, estos decanten hacia la tapa inferior. Lo anterior aumenta la capacidad de eliminación de los sedimentos, impurezas y agua del combustible antes de ingresar al motor de un vehículo, incrementando así la eficiencia del consumo de combustible.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2023/0016929 el 10 de julio de 2024 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO TIPO FILTRO PARA SEPARACIÓN DE AGUA, LODOS Y PARTÍCULAS DE UN COMBUSTIBLE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

**“DISPOSITIVO TIPO FILTRO PARA SEPARACIÓN DE AGUA, LODOS Y
PARTÍCULAS DE UN COMBUSTIBLE”**

Clasificación IPC: B01D 33/00.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2024/0009122 el 10 de julio de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): LUIS FERNANDO MARTELO ACEVEDO.

Dirección(es): CRA 17 B # 175 91, T 1, APTO 1001, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Luis Fernando MARTELO ACEVEDO.

Vigente desde: 5 de diciembre de 2023.

Hasta: 5 de diciembre de 2033.

Resolución N° 51326

Ref. Expediente N° NC2023/0016929

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a LUIS FERNANDO MARTELO ACEVEDO advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 2 de septiembre de 2024

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Sandra Isabel Calderon Rodriguez



ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo de filtro separador de agua, lodos y partículas para motores de combustión interna fuera de carretera caracterizado porque comprende:
 - a) Un elemento superior con un ducto de entrada (1) para recibir el combustible a ser filtrado; dicho elemento superior también cuenta con un orificio de salida (2) por donde sale el combustible que ya ha sido filtrado.
 - b) Un elemento o cuerpo central que está unido a dicho elemento superior; en dicho elemento central se dispone de un conjunto de elementos; el primero de ellos es un elemento rompeolas (5) que se encuentra fijado en el cuerpo central en posición vertical; a dicho rompeolas (5) se conecta un elemento deflector (6) en un ángulo en el rango de entre 119° y 123° con respecto a la horizontal.
 - c) Un elemento de tornillo sin fin (7) que va conectado al elemento rompeolas (5) y al elemento deflector (6) de manera que no se produzca una mezcla entre el combustible limpio con el agua y/o los lodos separados, el ángulo de ataque del elemento de tornillo sin fin (7) se encuentra en un ángulo de entre 29° a 34° con respecto a la horizontal.
 - d) Un elemento inferior que se conecta al cuerpo central en dicho elemento inferior también se sitúa el drenaje (4) del filtro y por donde se eliminan las impurezas como agua, lodos y partículas.
 - e) Un elemento de tubo de llenado (3) que se encuentra conectado al elemento superior del filtro y al elemento inferior; dicho elemento de tubo llega a la parte inferior pero queda en posición flotante.
2. El dispositivo de filtro separador de agua, lodos y partículas para motores de combustión interna de la reivindicación 1 caracterizado porque el filtro se ubica entre la salida del tanque de combustible y el filtro primario del motor de combustión del tipo fuera de carretera.
3. El dispositivo de filtro separador de agua, lodos y partículas para motores de combustión interna de la reivindicación 1 caracterizado porque no tiene papel interno como elemento filtrante.
4. El dispositivo de filtro separador de agua, lodos y partículas para motores de combustión interna de la reivindicación 1 caracterizado porque el elemento de tornillo sin fin (7) es un incrementador de la velocidad de rotación del combustible.